

DECRETO N° 066/25

San Martín de los Andes;

06 ENE 2025

**VISTO:**

La realización del Programa Calle Cultural, que se llevará a cabo en nuestra localidad durante el transcurso de los meses de enero y febrero del año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el programa está organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura.

Que consta de presentaciones de arte en el espacio público de los barrios, como sucede con el arte callejero que se desarrolla en el centro durante el verano, y los artistas convocados recibirán un incentivo económico y también podrán pasar la "gorra".

Que este programa consiste en ofrecer intervenciones de arte en el espacio público de los barrios, presentaciones musicales en vivo, teatrales, talleres, propuestas recreativas, conferencias, entre otras.

Que es un programa cultural creado en el año 2021 y que este es su quinto año de realización.

Que las actividades a realizar son abiertas a la comunidad y público en general.

Que los gastos que se realizarán se aplican a un "acompañamiento de gorra" para cada presentación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, para abonar los gastos que genere la realización del evento.

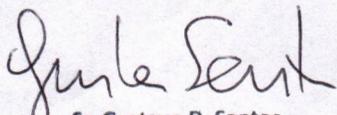
**POR ELLO:**

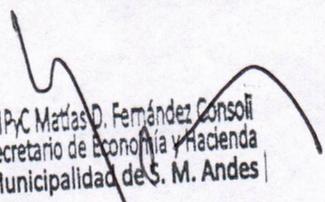
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

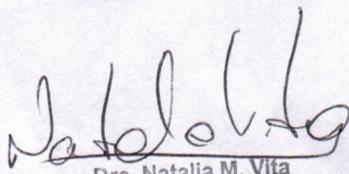
**ARTICULO 1º:** **AUTORÍCESE** la suma de hasta **\$690.000 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL)** para cubrir los gastos que genere el desarrollo del programa **Calle Cultural**, organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, que se llevará a cabo en nuestra localidad durante los meses de enero y febrero del 2025, de acuerdo a Anexo I que como un todo integra el presente, según el visto y considerando precedentes.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección Estadística y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
M.P.C. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



-066/25

## ANEXO I

## CALLE CULTURAL

| INSUMO                              | GASTO DECRETO |
|-------------------------------------|---------------|
| HONORARIOS/INCENTIVOS PARA ARTISTAS | \$ 690.000    |
| <b>TOTAL</b>                        | \$ 690.000    |

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A